



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA
DE GRANADA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se suscribieron Orden/Convenio con la Consejería competente en materia de Transporte y Movilidad en la que se delegaron competencias en el Consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, fue creado en el año 2002, mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Excelentísima Diputación de Granada y 32 Ayuntamientos: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Chauchina, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Víznar y La Zubia (Valderrubio se constituyó como municipio en el año 2013 por segregación de Pinos Puente, por lo que en la actualidad lo conforman 33 Ayuntamientos), como un ente público de naturaleza asociativa, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

A tal efecto se aprobaron Los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº 16, de 24 de enero de 2003 por Resolución de 13 de enero de 2003 de la Dirección General de Administración Local, modificados posteriormente mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de la Administración Local, publicada en Boja nº 193 de 4 de octubre de 2006.

En el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

En el BOJA número 149 de fecha 5 de agosto de 2019 se ha publicado Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Los Estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Según la cláusula quinta del Convenio de constitución, desde el momento de su creación las Administraciones constituyentes atribuirán al Consorcio, de acuerdo con las condiciones de aplicación, entre otras funciones, el establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, así como en sus Estatutos, tiene competencia, a día de hoy, en las siguientes materias:



- a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.
- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
- e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
- g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
- h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
- i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
- j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.
- k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

Mediante la Orden de 13 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA nº187 de 23 de septiembre de 2004, se le atribuyeron competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Una de las principales funciones del Consorcio es el establecimiento de un marco tarifario común en todo su ámbito territorial de actuación mediante la implantación de la tarjeta de transporte, un medio de pago válido en los servicios de transporte público colectivo del ámbito territorial, que permite acceder a unas tarifas más reducidas y bonificaciones en los transbordos. El éxito del modelo ha llevado a la incorporación de otros 18 términos municipales a petición de las propias entidades locales. Esta incorporación se realizó a partir de Contratos anuales de Integración Tarifaria establecidos entre el Consorcio y los Ayuntamientos afectados.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada atiende en la actualidad a las necesidades de movilidad interurbana en transporte público colectivo de las 574.115 (2017) personas que residen en los 51 municipios integrados (más del 60% de la población total de la provincia) y, hasta la entrada en funcionamiento del Metropolitano, emitía unos 9.5 millones de títulos al año.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA) en el que se recogen la planificación estratégica hasta 2020

En cumplimiento del punto segundo del dispositivo primero, del Acuerdo de 19 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno por el que se formula la Revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, el ámbito temporal del Plan comprenderá el período 2014-2020.



El PISTA 2020 es el marco de planificación que recoge las actuaciones actualmente encomendadas a las Direcciones Generales de Movilidad y de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (abarcando las competencias autonómicas en carreteras, ferrocarriles, transportes, vías ciclistas, puertos, aeropuertos, áreas logísticas).

Especial mención a los capítulos dedicados a las áreas metropolitanas.

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte. el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de Gastos recoge los créditos para los gastos que se estiman necesarios, distribuidos por partidas, de acuerdo con la estructura orgánica, por programas y económica que normativamente le corresponde.

La finalidad principal del estado de gastos es atender las obligaciones derivadas de los fines del Consorcio conforme a lo establecido en sus Estatutos.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	679.787	5,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	713.187	5,2
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.228.070	89,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	13.622.044	99,3
6 INVERSIONES REALES	77.554	0,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.597	0,1
Operaciones de Capital	93.151	0,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.715.195	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.000	
OPERACIONES FINANCIERAS	2.000	
TOTAL	13.717.195	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas en términos cualitativos más importe son las destinadas a "Transferencias a empresas privadas", distinguiéndose dentro de estas, la partida "Transferencias a empresas operadoras de Transporte de autobús" y la partida "Transferencias a empresas operadoras del metropolitano". La suma de ambas partidas en términos relativos supone un 80,30% del total del presupuesto de gastos.

Es evidente que la principal carga del presupuesto se destina a compensar el Sistema Tarifario Integrado (STI) destinado a reducir sustancialmente las tarifas al usuario, implicando por tanto una mayor aportación económica para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa abonada por los usuarios.

El resto de partidas más significativas se destinan fundamentalmente a gastos en bienes y servicios corrientes y a gastos de personal.

Dentro del capítulo II se debe destacar la importancia en términos cuantitativos y cualitativos de la partida "Servicios de recaudación", que integra las comisiones por los servicios de las empresas o entidades que realizan la recaudación de los importes de recarga y compra de los títulos viaje de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

Los cambios introducidos, a través de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2019, en lo relativo en el régimen contable, económico, presupuestario y de control, de los Consorcios de Transporte.

La aprobación de los Estatutos modificados de los Consorcios por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la consiguiente finalización del proceso de adscripción formal de los Consorcios al SPA.

En el ámbito de la planificación, la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma. Definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en Andalucía.

En concreto, para el presupuesto de 2020 del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada se



devengarán una serie de nuevas actuaciones motivadas principalmente por el continuo efecto multiplicador del metropolitano, que tendrá repercusión en los siguientes ámbitos:

1. Evolución de los títulos STI emitidos.

La aparición del Metropolitano ha supuesto un incremento total de títulos STI próximo a un +50%, en el periodo comprendido entre 2016 (año completo sin Metropolitano) y 2018 (último año completo con Metropolitano). Consecuentemente, el volumen de gestión de títulos por parte del Consorcio también ha aumentado en la misma proporción. En 2019 continúa dicha tendencia, y se estima incluso un mayor volumen para 2019 y 2020.

2. Emisión de Tarjetas

Desde la implantación del Sistema Tarifario Integrado (STI) en 2004, la emisión de tarjetas en circulación y el uso de las mismas en los servicios de transporte público colectivo integrados, ha experimentado un incremento continuado, superándose ya en 2018 la cifra de 300.000 tarjetas en servicio.

La aparición del Metropolitano ha supuesto un nuevo repunte del número de tarjetas en circulación.

3. Evolución de las operaciones en la red de recarga de tarjetas.

Otro de los efectos del incremento de la demanda de viajeros es el incremento del número de operaciones de recarga. Estas operaciones de recarga llevan aparejados unos costes. En términos relativos, se ha incrementado en un +75%. Tendencia que se espera que continúe.

4. Bonificaciones por Familia numerosa

Desde el año 2009 el Consorcio emite tarjetas personalizadas, previa solicitud y tramitación de la misma, a integrantes de Familias Numerosas, tanto de categoría General como Especial, y que permite a sus titulares acceder a bonificaciones adicionales (20% y 50% respectivamente) a las ya establecidas en el Sistema Tarifario. Desde la implantación de este título se ha producido un incremento continuado del número de tarjetas de este tipo en circulación, así como del importe de las bonificaciones adicionales generadas por el uso de las mismas. Esta evolución se ha intensificado notablemente desde la puesta en funcionamiento del Metropolitano y la integración de este modo en el sistema tarifario del Consorcio integrado del área de Granada.

5. Interoperatividad

En cuanto a la utilización de la tarjeta de Granada en otras aglomeraciones urbanas de Andalucía, en el año 2018, se han realizado 60.128 viajes con esta tarjeta. Igualmente, durante este periodo, 82.143 personas con títulos de transporte de otras áreas metropolitanas han usado la red de transporte público integrada del área de Granada, más del triple de los registros producidos en 2017 (27.140 accesos).

6. Previsión modos transporte

Durante el primer semestre de 2019, continúa la tendencia en el de uso en el sistema tarifario integrado en todos los modos de transporte público colectivo del área de Granada respecto al mismo periodo del año anterior, registrando un incremento del 13,5%.

Teniendo en cuenta que la movilidad en el área de Granada se efectúa mayoritariamente mediante el vehículo privado motorizado, representando éste modo el 50% del total de movimientos, es lógico deducir que el incremento registrado en el transporte público se ha realizado, en gran medida, a costa del vehículo privado.

Esta deducción se fundamenta igualmente con los valores de intensidad de vehículos registrados por el Ministerio de Fomento en la Circunvalación de Granada, donde se ha producido una disminución significativa en el número diario de vehículos que transitan por dicha vía y en contra de lo experimentado en la red viaria nacional, así como en los resultados obtenidos de la encuesta de satisfacción a usuarios realizada en abril de 2018, donde casi un



30% de los encuestados en el Metropolitano de Granada respondieron que, antes de la puesta en marcha de este modo, realizaban ese trayecto usando el vehículo privado.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades de la Administración Local y la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte dentro de su ámbito territorial, se constituyeron nueve consorcios de transporte metropolitano la clasificación funcional del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada asignada es la 51B, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES, en relación con los objetivos y finalidades que en sus estatutos se le asignan.

Programa		2020	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	13.717.195	100,0
TOTAL		13.717.195	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Consorcios de Transporte son entidades de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Los Consorcios de Transporte tienen por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Desde 2002, con el Consorcio de Sevilla, hasta el año 2010 en que se constituye el Consorcio de la Costa de Huelva, se ha dotado de este instrumento a las 9 áreas metropolitanas de Andalucía. Esto, junto a la sucesiva incorporación al sistema de nuevos municipios a los Consorcios ya constituidos, ha elevado a casi 5,6 millones los residentes en los 172 municipios consorciados más otros 36 municipios adheridos mediante convenio, en total 208 municipios que pueden disfrutar de la oferta de transporte público, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por los Consorcios de Transporte Metropolitano.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores. En consonancia con el PISTA y una



vez creados los 9 Consorcios de Andalucía, y dado el volumen de proyectos comunes que requieren de una adecuada coordinación, como primer paso y previa aprobación por los Consejos de Administración de todos los Consorcios de Transporte de Andalucía, se suscribió Convenio para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, presidido por el Presidente de los Consorcios (Consejero de Fomento y Vivienda).

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y próximamente en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte (baste significar que el 60% de los viajes en Metro de Sevilla y más del 70% de los viajes en autobús metropolitano en el conjunto de los Consorcios se realiza con la tarjeta de los Consorcios). La tarjeta de los Consorcios es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos. Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio prevista con la puesta en marcha del tranvía de la bahía de Cádiz.

Significar también que, a pesar de la grave situación económica que ha afectado en lo referente a la movilidad obligada (trabajo y estudios) y la de ocio (menor renta familiar disponible) en estos últimos años, los resultados de demanda de transporte público colectivo en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía están siendo mejores que los datos nacionales y que las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, que tienen un tamaño similar al conjunto de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

Del grado de madurez e implantación ciudadana de la Red de Consorcios de Transporte en Andalucía como gestores del servicio público esencial de transporte público colectivo en Andalucía, dan significativa cuenta los siguientes datos:

- Demanda de transporte público colectivo en las aglomeraciones metropolitanas de Andalucía: 93% del total de Andalucía.
- Tarjetas operativas de los Consorcios: 1.878.074 a cierre de 2018.
- Viajes totales gestionados a cierre de 2018 (autobús metropolitano +viajes en urbano con la tarjeta Consorcios+servicio marítimo BC+ viajes en metro de Sevilla+ viajes en metro de Málaga+ viajes en Metro de Granada con la tarjeta de los Consorcios): 70,1 millones de viajes/año (en tono a 278.000 viajes/día laborable medio).

Por todo lo anterior podemos hablar de éxito de la fórmula de los Consorcios de Transporte basado en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido (los gastos de personal son solo el 5,22 % del total del presupuesto 2018 de los Consorcios).

En consecuencia se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO

OO.1.1 FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE INTERURBANO PÚBLICO DE VIAJEROS

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal. Todo ello mediante actuaciones tales como la gestión de los contratos programa del Sistema Tarifario Integrado, el mantenimiento de los convenios de mejora de servicios, y la definición técnica de las concesiones.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.
- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte en concreto.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2020 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.
- Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios
- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
 - La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad.
 - Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
 - Continuar las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias.

ACT.1.1.3 Mantenimiento de los convenios de mejora de servicios



La mejora continúa en la distribución, recorrido, y frecuencia de las líneas de autobús en un corto plazo de tiempo mejora notablemente el número de usuarios de transporte público.

OO.1.2 FOMENTO DEL USO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE

Se propone el fomento del uso de la tarjeta de transporte por los usuarios y el mantenimiento de las actuaciones de colaboración con otras entidades públicas que así lo posibiliten.

ACT.1.2.1 Migración de la tarjeta a una nueva tecnología

Se pretende modificar la tecnología actual de las tarjetas de los consorcios de transporte a una nueva tecnología más eficiente y con mayor flexibilidad en cuanto a la variedad de tarifas y personalización.

ACT.1.2.2 Adaptación del software del metropolitano a una nueva tecnología

El incremento del número de viajeros que usen la tarjeta de transporte del consorcio se producirá en mayor medida si todos los medios de transporte regular públicos de viajeros aceptan la tecnología que se pretende implantar en las tarjetas de los consorcios,. Para ello será necesario la adaptación de la tecnología de las validadoras de viajes del metropolitano de Granada con la que requieren las tarjetas de los consorcios de transporte de Andalucía.

OO.1.3 MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS

Las principales líneas de trabajo son la mejora en la percepción de la calidad de los usuarios del transporte público de viajeros, así como de los posibles usuarios potenciales, de forma que se consiga un detrimento del uso del vehículo privado en beneficio del transporte público de viajeros en autobús y metro

ACT.1.3.1 Mejora sistemas de atención al usuario de transporte público regular de viajeros

Se pretende mejorar el sistema de atención al usuario de transporte con la mejora continua de los servicios de atención al usuario mediante centros de llamadas (call center) y a través de la sede electrónica.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de un sistema de red de ventas de calidad

La mejora de la calidad del transporte público regular de viajeros interurbanos necesita de una red de sistemas de recarga adecuado y suficiente de forma que incentive su uso y facilite tanto las recargas como la compra de los títulos viajes necesarios.